



Municipio de Soledad, 29 de mayo del 2020

COMUNICADO DE PRENSA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - ATLÁNTICO, se permite informar a la comunidad del municipio de Soledad, lo siguiente:

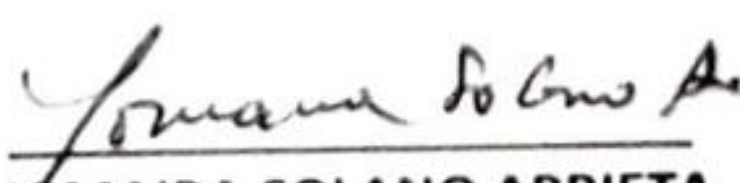
Que de conformidad con el estado de EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA declarada mediante Decreto N° 417 del pasado 17 de marzo, por el Gobierno Nacional con ocasión al brote del Coronavirus (COVID - 19), se expidió como medida para enfrentar la pandemia, el DECRETO NACIONAL N° 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, mediante el cual, el Presidente de la República, ordenó el AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO de todas la personas habitantes y residentes de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020 a las cero horas (00:00 a.m.), hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020, el cual ha venido siendo prorrogado por el Gobierno Nacional, encontrándose vigente a la fecha, los decretos presidenciales 636 y 689 del 06 y 22 de mayo del 2020, respectivamente, hasta las cero horas (12:00 p.m.) del 31 de mayo del año en curso.

Con la entrada en vigencia del Decreto aislamiento preventivo obligatorio se le recuerda a la comunidad que la norma en mención, restringe totalmente la libre circulación de personas y vehículos en todo el territorio nacional, salvo las excepciones previstas, las cuales buscan garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia de los habitantes del país.

En concordancia con las decisiones del Gobierno Nacional, la Administración Municipal de Soledad, inicialmente, expidió del Decreto N° 139 del 24 de marzo del corriente año, donde se establecieron medidas para la debida ejecución del Aislamiento Preventivo Obligatorio en el municipio de Soledad, durante la vigencia de la cuarentena nacional, es decir hasta el 13 de abril de 2020, siendo prorrogado de conformidad a los Decretos legislativos expedidos por el Gobierno nacional, encontrándose vigente en nuestra municipalidad los Decretos 170 y 174 del 08 y 23 de mayo del 2020, respectivamente.

En ese sentido, es procedente informar que, el Decreto legislativo 636 del 06 de mayo del 2020, se encuentra vigente y se constituye como normatividad de rango superior, frente a las decisiones adoptadas por la Administración Municipal, en materia de restricción de vehículos automotores tipo motocicleta, es decir que la medida del gobierno Nacional es más restrictiva que el pico y placa y el día sin moto vigente en el municipio.

En virtud de ello, se le solicita a la comunidad Soledaña, todo el apoyo, responsabilidad, solidaridad y compromiso, con la medida de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, toda vez que la aplicación de esta medida de salud pública, busca prevenir la propagación de la enfermedad y proteger la salud de todos los habitantes del municipio con la aplicación de la restricción de toda clase de vehículos y de personas salvo las excepciones permitidas por el gobierno Nacional.


YOMAIRA SOLANO ARRIETA
Directora Imttrasol